

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0071-R

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el primer inciso del artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

Que, el artículo 90 íbidem, dispone: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil; delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) ... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0068-R de 13 de septiembre de 2023, el Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-003 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”**; así como también en el: **“Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0071-R

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2023

Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración de Talento Humano, quien la presidirá;*
- 2.- Mgs. Paola Alejandra Toscano Pozo, Analista de Recursos Humanos 2, Delegada del Titular del área requirente;*
- 3.- Ing. Daniel Alejandro Carvajal Cevallos, Asistente de Recursos Humanos, profesional a fin al objeto de contratación.*

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2023-1678-M de 18 de septiembre de 2023, el Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración de Talento Humano, solicitó al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, con relación al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-DGAC-2023-003 generado para la "Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de planta central", lo siguiente: “... el cambio de la Mgs. Toscano Pozo Paola Alejandra, Analista de Recursos Humanos 2, como Delegada del Titular del Área Requirente, puesto que mediante memorando Nro. DGAC-HCDI-2023-0003-M de 13 de junio de 2023 suscrito por la servidora en mención, efectuó la reprogramación de sus vacaciones para el periodo: lunes 02 al martes 17 de octubre del 2023; y, en su remplazo se designe como Delegada del Titular del Área Requirente a la **Psic. Ind Amangandi Congo Diana Indira, Analista de Recursos Humanos 2**”;

Que, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-DATH-2023-1678-M de 18 de septiembre de 2023, la disposición del Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Autorizado y realizar los trámites legales pertinentes”;

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRRH-2023-0969 de 31 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0068-R de 13 de septiembre de 2023, por el siguiente texto:

“Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0071-R

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2023

- 1.- Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración de Talento Humano, quien la presidirá;*
- 2.- Psic. Ind. Diana Indira Amangandi Cango, Analista de Recursos Humanos 2, Delegada del Titular del área requirente;*
- 3.- Ing. Daniel Alejandro Carvajal Cevallos, Asistente de Recursos Humanos, profesional a fin al objeto de contratación.*

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen”.

Artículo 2.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0068-R de 13 de septiembre de 2023, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos relevantes en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Vinicio Gomez Prado
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DATH-2023-1678-M

Anexos:

- dgac-hcdi-2023-0003-m-1.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-hcdi-2023-0003-m-2.pdf
- certificacion_de_competencias_[1721870333].pdf

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señorita Psicóloga Industrial
Diana Indira Amangandi Cango

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0071-R

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2023

Analista de Recursos Humanos 2

Señor Ingeniero
Daniel Alejandro Carvajal Cevallos
Asistente de Recursos Humanos

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ao/ra